

DECRETO N° 0797

NEUQUÉN, 10 JUN 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 5005052 -Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 37597 de fecha 20 de marzo de 1998, por la cual se constató que el vehículo Dominio VSZ671 estacionado en reserva para transporte público;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el señor **CURY ALFREDO** compareció en el término legal establecido efectuando el descargo correspondiente;

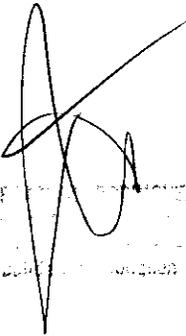
Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **CURY ALFREDO** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento- según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 12 módulos, equivalentes a la suma de \$ 60,00 (Pesos Sesenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10,00 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación, recepcionado el día 26 de abril de 1999, manifestando que reconoce que estuvo en falta, ya que la misma se debió a que se encontraba fuertemente indispuesto (diarrea aguda), por lo cual dejó el vehículo en el primer espacio libre que encontrara, por lo que solicita se tenga a bien considerar la posibilidad de exceptuarlo de la multa que pudiera corresponder;

Que el recurso es concedido por el señor Juez -a fs.

///...2º


ALICIA FERNÁNDEZ
JUEZ DE FALTAS
Municipalidad de Neuquén

2º...///

9 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo a sus efectos;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 255/99**, ésta entiende que debería confirmarse la sentencia en todas sus partes, atento a que del recurso interpuesto no surgen elementos de relevancia suficientes como para desvirtuar los argumentos de la sentencia del Juez interviniente;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ALFREDO CURY**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 5005052 -Año 1998**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 255/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 2-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) JALIL
HUMAR

